



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0401 DE 2024

(01 ABR. 2024)

“Por la cual se publica el listado de los integrantes del Comité de expertos ad honorem en temas de medición de pobreza monetaria y pobreza multidimensional”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

en ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Decreto 262 de 2004 modificado por el Decreto 111 de 2022, la Ley 2335 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 5 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades administrativas deben ejercer con exclusividad sus potestades y atribuciones, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente.

Que el Documento CONPES SOCIAL 150 del 28 de mayo de 2012 delegó en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE el cálculo y oficialización de las mediciones de pobreza monetaria, pobreza extrema y pobreza multidimensional, y recomendó la creación de un comité plural e independiente, conformado por expertos en temas de pobreza monetaria y pobreza multidimensional, que participen en la estimación de cifras de pobreza con el objeto de garantizar la transparencia, comparabilidad y estabilidad metodológica de las mediciones.

Que de conformidad con el citado documento CONPES, el Comité de expertos actuará bajo la coordinación del DANE.

Que el numeral 16 del artículo 6 del Decreto 262 de 2004, modificado por el Decreto 111 de 2022 establece que el director del DANE tiene a su cargo la función de crear los órganos de asesoría y coordinación que se requieran, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el artículo 6 de la Ley 2335 de 2023 dispone que el DANE es la autoridad técnica estadística en Colombia y, que en tal virtud, es la entidad encargada de dirigir la producción de información estadística con plena independencia técnica, ejercer la regulación en materia estadística, administrar los datos para su uso y aprovechamiento con fines estadísticos y ejercer como ente rector del Sistema Estadístico Nacional – SEN.

Que, mediante Resolución 0081 del 24 de enero de 2024, el DANE reglamentó la composición y funcionamiento del Comité de Expertos Ad honórem en Temas de Medición de Pobreza Monetaria y Multidimensional de que trata el CONPES 150 de 2012.

Que en el párrafo 2 del artículo 3º del acto administrativo en cita dispone que le corresponde al DANE dirigir este Comité, en cabeza de la Dirección general o quien esta delegue.

Que, de igual forma, el artículo 2º de la resolución en comento señala que este comité estará conformado por siete (7) expertos con voz y voto, cuatro (4) invitados permanentes de instituciones internacionales, tres (3) instituciones nacionales incluidas en el CONPES 150 y un (1) equipo técnico del DANE.

“Por la cual se publica el listado de los integrantes del Comité de expertos ad honorem en temas de medición de pobreza monetaria y pobreza multidimensional”

Que el artículo 3° ibidem establece los requisitos académicos y de experiencia que deben reunir las siete (7) personas que conformarán el Comité de Expertos Ad honórem en Temas de Medición de Pobreza Monetaria y Multidimensional, en tanto que el parágrafo 1 del mismo dispone que su selección estará a cargo del Comité Técnico del DANE.

Que el artículo 6° de la pluricitada resolución regula lo concerniente al proceso de selección, nombramiento y publicación del listado de integrantes del Comité de Expertos Ad honórem en Temas de Medición de Pobreza Monetaria y Multidimensional.

Que en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo, el 12 de febrero de 2024 el DANE publicó la lista de invitados a participar en la conformación del Comité de Expertos Ad honórem en Temas de Medición de Pobreza Monetaria y Multidimensional, y el calendario del proceso de conformación del comité, el cual puede ser consultado en: <https://www.dane.gov.co/index.php/actualidad-dane/5717-invitation-a-conformar-el-comite-de-expertos-ad-honorem-en-temas-de-medicion-de-pobreza-monetaria-y-pobreza-multidimensional>).

Que de acuerdo con este listado de invitados, y el calendario establecido para llevar a cabo el proceso de conformación del Comité, entre el 9 y el 16 de febrero de 2024 el DANE recibió las confirmaciones de interés de participación en el proceso de selección de los miembros.

Que entre el 21 de febrero y el 8 de marzo de la presente anualidad, se surtió la presentación de propuestas ante el Comité Técnico designado por la entidad.

Que atendiendo el cronograma referido, el 7 de marzo de 2024 se llevó a cabo reunión del Comité Técnico con el fin de seleccionar a las personas que conformarán el Comité de Expertos Ad honórem en Temas de Medición de Pobreza Monetaria y Multidimensional. En el Comité en cita se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos académicos y de experiencia de los aspirantes y de las propuestas y aportes recibidos en el Comité Técnico.

Que la priorización de la selección de los expertos se basó en la acreditación experiencia de investigación específica en temas relacionados con las mediciones de pobreza monetaria y multidimensional.

Que el parágrafo 2° del mismo artículo 6° del referido acto administrativo señala que *“El listado de las personas que integrarán el Comité se publicará mediante acto administrativo expedido por el DANE (...)”*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Objeto. Publicar el listado de las personas que fueron seleccionadas para integrar el Comité de Expertos Ad honorem en Temas de Medición de Pobreza Monetaria y Multidimensional del cual trata el CONPES 150 de 2012.

ARTÍCULO 2. Integrantes. El listado de los siete (7) expertos seleccionados para integrar el Comité de Expertos en Temas de Medición de Pobreza Monetaria y Multidimensional es el siguiente:

NOMBRES COMPLETOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1 Adriana Camacho Gonzáles	Cédula de ciudadanía nro. 52.385.469
2 Ángela Luna Hernández	Cédula de ciudadanía nro. 52.589.769
3 Blanca Zuluaga Díaz	Cédula de ciudadanía nro. 66.927.562
4 Carlos Hildebrando Fonseca Zárate	Cédula de ciudadanía nro. 19.263.303
5 Carlos Sepúlveda Rico	Cédula de ciudadanía nro. 79.945.810
6 Giovany Babativa Márquez	Cédula de ciudadanía nro. 80.124.929
7 Mónica Vierna	Cédula de extranjería nro. 7.544.783

"Por la cual se publica el listado de los integrantes del Comité de expertos ad honorem en temas de medición de pobreza monetaria y pobreza multidimensional"

ARTÍCULO 3. Periodo. Que conforme con lo previsto en el párrafo 1 del artículo 3° de la Resolución 0081 de 2024, en concordancia con el párrafo 1 del artículo 6° de la misma, las personas mencionadas en el artículo anterior conformarán el Comité de Expertos en Temas de Medición de Pobreza Monetaria y Multidimensional por un periodo de dos (2) años contados a partir de la formalización de su nombramiento, sin perjuicio de la eventual configuración de las causales de retiro respecto de alguno de ellos, de su retiro voluntario o de su reelección para un periodo posterior, de conformidad con lo regulado al respecto en la referida resolución.

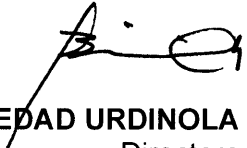
ARTÍCULO 4. Ausencia de vínculo reglamentario o contractual y de remuneración. Los expertos mencionados en la presente resolución no harán parte de la planta de personal del DANE ni tendrán con la entidad ningún tipo de vinculación contractual; tampoco recibirán pago ni contraprestación alguna derivada de su calidad de miembros del Comité de Expertos Ad honorem en Temas de Medición de Pobreza Monetaria y Multidimensional.

ARTÍCULO 5. Publicidad. La presente resolución será publicada en la página web del DANE.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 01 ABR. 2024


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora

Proyectó: Nydia E Vega L. – PE DIRPEN

Revisó: Iván Acosta Puentes – Abogado contratista de la Oficina Asesora Jurídica
María Fernanda de la Ossa Archila – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Julieth Alejandra Solano Villa – Directora Técnica DIRPEN